



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 840 -2017-MPM/A

Moyobamba,

25 AGO. 2017

VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 000258, con Registro N° 141657, y Expediente N° 121357, de fecha 21 de agosto de 2017; El Informe Técnico N° 032-2017-MPM/GGA/GT, de fecha 22 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 533-2017-MPM/GGA, de fecha 23 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 000258, con Registro N° 141657, y Expediente N° 121357, de fecha 21 de agosto de 2017; el Sr. **Gilberto Vallejos Linares**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00819339, solicita el Reconocimiento del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Santa Rosa de Oromina**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, a través del Informe Técnico N° 032-2017-MPM/GGA/GT, de fecha 22 de agosto de 2017, el Responsable del Área de Gestión Territorial, recomienda a la Gerencia de Gestión Ambiental, el Reconocimiento del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Santa Rosa de Oromina**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; así como de su Junta Directiva, de conformidad con lo establecido por el Acta de Reunión General, de fecha 02 de enero de 2017;

Que, con Nota Informativa N° 533-2017-MPM/GGA, de fecha 23 de agosto de 2017, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal, el Reconocimiento del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Santa Rosa de Oromina**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, a través de proveído de fecha 24 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".* Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, *"el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 840 -2017-MPM/A

los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva del Comité Pro Categorización del Centro Poblado Santa Rosa de Oromina, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20°, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Gestión Ambiental.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a partir de la fecha al Comité Pro Categorización del Centro Poblado Santa Rosa de Oromina, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR** a la Junta Directiva del Comité Pro Categorización del Centro Poblado Santa Rosa de Oromina, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; por el periodo de dos (02) años, según su estatuto, conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	GILBERTO VALLEJOS LINARES	00819339
SECRETARIO	FRANCISCO CRUZ CASTILLO	42222187
TESORERO	RANULFO PADILLA JULCA	03225514
VOCAL 1	DILMER PEÑA CASTILLO	47594776
VOCAL 2	JOSÉ WILTO TELLO SALAZAR	46261323

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

**ARTICULO CUARTO: ACREDITAR**, a su Presidente el Sr. GILBERTO VALLEJOS LINARES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00819339, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**ARTICULO SEXTO: DEJAR**, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDÍA

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE